



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0035

(24 de febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Acto de reconocimiento y Licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-19-0381 del 11 de febrero de 2020.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-39008** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificada con número predial No **68001-01-02-0141-0010-000** cuyos titulares son **Jaime Peñuela Gómez, Luz Stella Cobos Ruiz y Santiago Nicolas Peñuela Cobos** con Cédulas de ciudadanía N° **91.206.985, 63.297.297 y 1.098.770.441 (respectivamente)** con nomenclatura en la **Calle 52 # 31-112**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Acto de reconocimiento y Licencia de construcción en modalidad Modificación, con radicación No. **68001-2-19-0381** radicada el **5 de julio de 2019**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución de Acto de reconocimiento y Licencia de construcción en modalidad Modificación No. 68001-2-19-0381 del 11 de febrero de 2020.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en el respectivo acto administrativo, Resolución de Acto de reconocimiento y Licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-19-0381 del 11 de febrero de 2020, dado que se consignó de manera errada: el nombre de la arquitecta, su matrícula profesional y el informe técnico de Planeación como Lina María Rocha Urbina con matrícula A68112004-63510107 y GDT-4202 del 20 de agosto de 2019 siendo correcto **Claudia Rocío Corzo Lozada** con matrícula **A25152004-63492187** y **GDT – 5873 del 28 de noviembre de 2019**.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar el nombre de la arquitecta, matrícula profesional y el informe técnico de Planeación, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

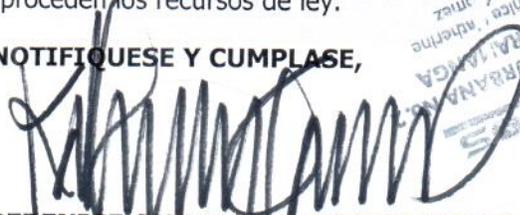
RESUELVE

5. **PRIMERO: ACLARAR** La Resolución de Acto de reconocimiento y Licencia de construcción en modalidad Modificación No. 68001-2-19-0381 del 11 de febrero de 2020, expedida por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que el nombre de la arquitecta, la matrícula profesional y el informe técnico de Planeación son **Claudia Rocío Corzo Lozada, A25152004-63492187** y **GDT – 5873 del 28 de noviembre de 2019**.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0035

(24 de febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Acto de reconocimiento y Licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-19-0381 del 11 de febrero de 2020.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

Página 2 de 2

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. 01/206.985 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL _____

Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga

[Handwritten signature and official stamp of Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga]

